

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220070500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos como dirección de notificación de la demandada el correo electrónico visto a ítem 22.
2. Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución en atención a que conforme el informe secretarial que antecede y los documentos del expediente electrónico, no se han allegan diligencias de notificación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - abril - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--